

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
TIMBIO – CAUCA

Proceso: AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA
Demandante: LIZETH NATALIA ORTIZ PAREDES C.C.1063812048
Demandado: JUAN CARLOS MOLANO VERGARA
Radicado: N.198074089001-2022-00022-00

AUTO F. N.119

TIMBIO, PRIMERO (01) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Vuelve a Despacho la presente demandan en referencia con el fin de decidir lo pertinente sobre su admisión o rechazo, encontrándose vencido el termino concedido para subsanar la demanda, respecto de los defectos que esta adolecía, la parte demandante guardo silencio.

CONSIDERACIONES

Conforme lo establece el Art.90 del C.G.P., la facultad que tiene la Juez de inadmitir la demanda cuando la misma no cumpla con los requisitos de Ley, teniendo en cuenta que mediante auto anterior se inadmitió por falta de requisitos formales, para lo cual se le concedió un término de cinco (5) días, conforme lo establece el Art.90 del C.G.P., a la parte demandante para que subsanara la demanda, conforme a lo solicitado por el Despacho, sin que la parte demandante acatara lo ordenado.

En consecuencia, al no haber cumplido con los requisitos exigidos dentro del término de Ley, se RECHAZA la demanda.

En mérito de lo anterior expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Timbío, Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la anterior demanda de AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA, instaurada por la señora LIZETH NATALIA ORTIZ PAREDES contra JUAN CARLOS MOLANO VERGARA.

SEGUNDO: Una vez Ejecutoriada la presente providencia ARCHIVESE, el presente asunto en los de su clase, asimismo por encontrarnos tramitando la demanda de manera virtual, no hay desglose, en razón a que la parte solicitante, cuenta con los documentos físicos.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

DAICY PILAR PRADO PAREDES

JUEZ

2.- E.M.

**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
TIMBIO-CAUCA**

Esta providencia fue notificada en estado digital No.23
Hoy 04 DE AMBRIL 2022

EIMY LICETH ORDOÑEZ
Secretaria ad-hoc